Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

USHUAIA, 10/02/2023

VISTO el Expediente N° MJG-E-86859-2022, del registro de esta Gobernación y los Decretos Provinciales N° 1418/20 y N° 3606/22.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 1418/20 se instituyeron los conceptos retributivos "Suplemento por Fallo de Caja" y "Adicional Responsabilidad por Fondos Públicos", destinados únicamente a los agentes de la planta permanente de la Administración Central y entes descentralizados que desempeñen en forma habitual y permanente funciones de cajeros, firmantes de cuenta, Fondos Permanentes o similares, de acuerdo con lo establecido por el Anexo I de la citada norma.

Que el "Adicional Responsabilidad por Fondos Públicos" se abona a los agentes de planta permanente que sean designados como firmantes de cuentas corrientes correspondientes a anticipos con cargo a rendir, fondos permanentes, afectación específica o cuentas de tesorería en general.

Que mediante el Decreto Provincial N° 3606/22 se sustituyo el Anexo I del Decreto Provincial N° 1418/20 y se actualizaron los montos del "Suplemento por Fallo de Caja" y el "Adicional Responsabilidad por Fondos Públicos"

Que el artículo 3° del Anexo I del Decreto Provincial N° 1418/20 surge que la aprobación del "Suplemento por Fallo de Caja" y "Adicional Responsabilidad por Fondos Públicos" es resorte de la competencia del entonces Ministro de Finanzas Públicas, actual Ministro de Economía.

Que a través del expediente citado en el Visto, tramita el pedido de altas en la liquidación del "Adicional Responsabilidad por Fondos Públicos" a favor de la agente Fabiana Micaela CERDA, D.N.I. N° 38.088.718.

Que mediante la Resolución T.G.P. N° 0440/2022 se actualizó la nómina de firmantes de la cuenta corriente N° 144726/00, denominada "FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN GASTOS GENERALES SECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUDES MJG", habiendo sido designado firmante de la misma.

Que en virtud en lo expuesto en el considerando anterior corresponde proceder a la liquidación del suplemento establecido en el artículo 2°, Anexo I del Decreto Provincial N° 1418/20 y su modificatorio N° 3606/22, en la categoría de pagos hasta PESOS CINCO MILLONES ($5.000.000).

Que, en consecuencia, de lo expuesto, resulta oportuno proceder al dictado del presente acto administrativo y asignar el Adicional correspondiente, de conformidad a la información suministrada por las distintas Jurisdicciones.

G.T.F
CM
NA
CFN

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 14 de la Ley Provincial N° 1301, modificada por sus similares N° 1400 y N° 1434 y el artículo 3° del Anexo I al Decreto Provincial

///...2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMÍA

///...2

Nº 1418/20 y su modificatorio Nº 3606/22.

Por ello:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Otorgar, a partir del 06 de diciembre de 2022 hasta el 28 de diciembre de 2022 el "Adicional Responsabilidad por Fondos Públicos", a la agente Fabiana Micaela CERDA, D.N.I. Nº 38.088.718, en los términos y condiciones establecidos por los artículos 2° del Anexo I del citado Decreto Provincial Nº 1418/2020, vigente al momento de la solicitud efectuada por el agente, por la suma mensual de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($2.500). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, a partir del 29 de diciembre de 2022 el "Adicional Responsabilidad por Fondos Públicos", a la agente Fabiana Micaela CERDA, D.N.I. Nº 38.088.718, en los términos y condiciones establecidos por los artículos 2° del Anexo I del citado Decreto Provincial Nº 1418/2020, modificado por su similar Nº 3606/2022, por la suma mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS ($ 7.500). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente, a la partida correspondiente del Inciso 1 -Gasto en Personal-, y a las Unidad de Gestión de Gasto y de Crédito, correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E. N° 191/23.

G.T.F
CM
NA
CFN

ZAPATA GARCIA Federico Martin

Firmado digitalmente por ZAPATA GARCIA Federico Martin

Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A.e.I.A.S.

MICAELA CERDA.
13/02/2023.
38088718.